	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PE-DEP-PR-12-F-01	FECHA: 02-07-2019
	GERENCIA	VERSION: 01	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 269
(15 de junio de 2021)**

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 040 de 2019 “por la cual se asignan funciones de representante de la Alta Dirección ante el Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y para el fortalecimiento continuo del MECI de la ESE IMSALUD”

El Gerente de la ESE IMSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las atribuciones constitucionales, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 con el objetivo de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado, ordenó la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, en un solo Sistema de Gestión el cual deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrados en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 y 29 de la Ley 489 de 1998.


Que, los Artículos 2.2.22.3.1, 1.2.22.3.2 y 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017 disponen en su orden: “Artículo 2.2.22.3.1. Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG. Artículo 2.2.22.3.2. Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio y 2.2.22.3.3. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que, el artículo 2.2.22.6 del Decreto 1083 de 2015, estableció el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a nivel institucional.

Que, el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 establece que “En cada una de las entidades se integrará un Comité de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal”, luego de lo cual señala las funciones que debe cumplir el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que, mediante la Resolución No. 040 del 25 de enero 2018, se asignan funciones de representante de la Alta Dirección ante el Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y para el fortalecimiento continuo del MECI de la ESE IMSALUD.

Que, mediante Resolución No. 090 del 22 de febrero de 2021, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la ESE IMSALUD, acorde a lo establecido en el Manual

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PE-DEP-PR-12-F-01	FECHA:02-07-2019
	GERENCIA	VERSION: 01	Página 2 de 2

Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, suscrito por el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional v.03.

Que, mediante Resolución No. 090 del 22 de febrero de 2021, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño como órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG vigente.

Que, mediante Resolución No. 090 del 22 de febrero de 2021, se asignan las Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE IMSALUD.

Que, en virtud de lo anterior se hace necesario derogar la Resolución No. 040 del 25 de enero 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

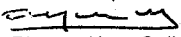

Artículo 1°. Derogatoria. Derogar la Resolución No. 040 de 2018, por la cual se asignan funciones de representante de la Alta Dirección ante el Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y para el fortalecimiento continuo del MECI, ya que estas funciones fueron asumidas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD de la ESE IMSALUD.

Artículo 2°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los quince (15) días del mes de junio de 2021


JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
 Gerente ESE IMSALUD

Proyectó: Gustavo García T. – PE.OPS Apoyo MIPG 
 Revisó: Soraya Tatiana Cáceres Santos – Asesor de Planeación y Calidad 

Victor R. Contreras - Asesor Jurídico Externo 